

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 4, 5, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 1, 31, 49 Y 162 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL (PREM) CON FECHA DEL 22 DE MAYO DE 2020, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:

CONVOCA

A LOS PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A PARTICIPAR EN EL:

"PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020" (PREM-2020)

BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Incentivar el crecimiento económico del municipio, mediante el otorgamiento de créditos a negocios afectados por la contingencia generada por la pandemia SARS COVID-19, con el objetivo de reactivar la economía, la productividad e innovación; apoyando a productores, comerciantes y prestadores de servicios de la localidad.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar créditos económicos a productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que no han tenido la oportunidad de acceder a un financiamiento para el mismo fin.

III. MONTOS Y MODALIDADES

Los créditos económicos se otorgarán con base en tres modalidades:

- \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades esenciales, de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020.
- \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades no esenciales, de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020.
- \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, a pagar en 12 pagos quincenales, con una tasa de interés anual del 6.5% sobre saldos insolutos, en los cuales podrán participar los productores, comerciantes y prestadores de servicios del Municipio, con actividades no esenciales, que de acuerdo a la Gaceta del Gobierno número 62 de fecha 02 de abril de 2020 y que justifiquen generar fuentes de empleo para tres o más personas.

IV. REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS

- 1) Ser residente del Municipio, acreditándolo con INE o IFE.
- 2) Tener 21 años cumplidos o más.
- 3) No estar beneficiado con otro Programa Social del Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.
- 4) Contar con el Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- 5) No ser servidor público de ningún nivel y orden de gobierno.
- 6) No estar en Buro de Crédito.
- 7) Contar con un aval con residencia en el Municipio de San Mateo Atenco.
- 8) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del programa.
- 9) Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- 10) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 11) Identificación oficial con fotografía: INE o IFE vigente.
- 12) Comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses: recibo de predio, agua, luz o teléfono.
- 13) Tres cartas de recomendación.
- 14) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, no mayor a seis meses.
- 15) Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, no mayor a tres meses.

V. REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

- 1) Registro Federal de Contribuyentes con antigüedad mínima de un año.
- 2) Comprobante de domicilio fiscal en el Municipio, con antigüedad no mayor a tres meses.
- 3) Acta Constitutiva.
- 4) No estar en Buro de Crédito.
- 5) Que ninguno de los socios que conforman la razón social sean servidores públicos de ningún nivel y orden de gobierno.
- 6) Tres cartas de recomendación.
- 7) Contar con un aval con residencia en el Municipio de San Mateo Atenco.
- 8) Identificación oficial del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- 9) Poder Notarial del Representante Legal.
- 10) Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, no mayor a seis meses.
- 11) Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, no mayor a tres meses.

VI. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL AVAL PARA PERSONA FÍSICA Y MORAL.

1. Identificación Oficial con fotografía: INE o IFE vigente.
2. Comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses.

Los documentos referenciados en los incisos anteriores, deberán presentarse en original y copia simple legible y en tamaño carta para su cotejo.

VII. REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
- B) El registro al PREM-2020 NO significa en ninguna forma la incorporación al mismo.
- A) El otorgamiento de los créditos quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos y a los criterios de priorización aprobados por el Comité Dictaminador, de acuerdo al monto máximo del programa.
- B) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO.

VIII. DÍAS Y HORARIOS DE REGISTRO

El procedimiento de recepción de solicitudes será de manera virtual a través del correo electrónico prem2020.sma@gmail.com, en el cual serán recibidos los documentos de los solicitantes para su valoración y posteriormente, previo acuerdo del Comité Dictaminador, convocarles a la firma de la solicitud para formalizar su incorporación al Programa.

IX. LUGAR DE REGISTRO: La firma de los documentos se realizará en el lugar que indique la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, una vez que no exista riesgo latente para los solicitantes por la pandemia SARS COVID-19.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los folios beneficiados serán publicados en la página oficial y redes sociales del Municipio a más tardar el 12 de junio de 2020.

XI. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A. Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- B. Ser tratados con respeto, equidad e igualdad, con base en el derecho a la no discriminación.
- C. En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios de este programa, recibir el recurso correspondiente.
- D. Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

- A. La información proporcionada por los solicitantes, será confidencial y servirá para la evaluación de la misma.
- B. La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación y a los criterios de priorización aprobados por el Comité Dictaminador, de acuerdo al monto máximo del programa.
- C. La entrega del recurso económico se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.

XIII. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las y los solicitantes considerando que:

- A. Personas con capacidades diferentes.
- B. Personas de la tercera edad.
- C. Productores, comerciantes y/o prestadores de servicios afectados por la pandemia SARS COV-19.

XIV. CONTACTO DE ATENCIÓN:

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio, con domicilio en Avenida Benito Juárez García No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA. TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020 (PREM-2020)".

PARA CUALQUIER QUEJA Y/O DENUNCIA, DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 310, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Si te cuidas tú,
nos cuidamos todos